



Vicepresidencia del Estado  
 Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional  
**BOLIVIA**  
 Secretaría General



La Paz, 10 de Febrero de 2023  
 VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0057/2023

Señor:  
 Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
 ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
 Presente.-

**PL 267 / 22-23**

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°016/2023, recepcionada el 9 de febrero de 2023, así como la documentación adjunta, presentados al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, concerniente al Proyecto de Ley que *"Aprueba el Contrato de Préstamo para el Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II, suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us.500.000.000.- (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)";* para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

*[Handwritten Signature]*  
 Escor Cheque Calle  
 SECRETARIO GENERAL a.i.  
 VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



ÓCHC/LMG  
 CC: Archivo  
 HR: 2023-00740  
 Adj.: Documentación Original y CD

• 000149

Jach'a Marka Sullka Irptaña Utt'a  
 Taqi Markana Kamachi Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina  
 Nawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa  
 Tëtatireta Inomboati Mborokuaiaporã Oivae Juvicha Jembiapoa



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
LA PRESIDENCIA

08 FEB 2023

La Paz,

MP-VC GG-DGGLP-Nº 16/2023

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL		
09 FEB 2023		
CORRESPONDENCIA		
No. Reg. 00740	Fojas: 21	Anexo: 1 C.D.
Horas: 45' 27"	Folde de Reg. 10	

Señor

David Choquehuanca Céspedes

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

Presente.

De mi consideración:

En aplicación del numeral 3, Parágrafo I del artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **"Aprueba el Contrato de Préstamo para el 'Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II', suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us500.000.000.- (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES)."**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL  
Adj. lo citado

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:  
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **PROYECTO DE LEY CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 5376/OC-BO "APOYO A POBLACIONES VULNERABLES AFECTADAS POR CORONAVIRUS II"**

#### **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID**

Mediante Decreto Supremo N° 4851, de 28 de diciembre de 2022, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us500.000.000.- (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el Proyecto “Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II”, el cual fue firmado en fecha 24 de enero de 2023.

#### **❖ CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN**

El Contrato de Préstamo tiene las siguientes características y condiciones:

##### **A. Partes Integrantes del Contrato de Préstamo:**

- Estipulaciones Especiales
- Normas Generales
- Anexo Único

##### **B. Condiciones Generales:**

- Nombre del Proyecto:** “Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II”.
- Organismo Financiador:** Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- Organismos Ejecutores:** Ministerio de Economía y Finanzas Públicas  
Ministerio de Salud y Deportes.
- Costo Total del Proyecto:** Asciede a \$us500.000.000.- (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y será financiado en su totalidad con recursos del Contrato de Préstamo.



**Costo y financiamiento  
(en Millones de \$us)**

<b>Componentes</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
<b>Componente 1.</b> Protección de la población vulnerable mediante el uso de programas de transferencias monetarias existentes	250,0	50,00
<b>Componente 2.</b> Reducción de la morbi-mortalidad causada por la COVID-19 y mitigación de los efectos indirectos de la pandemia sobre la salud	243,7	48,74
<b>Componente 3.</b> Gestión, monitoreo y evaluación	6,3	1,26
Subcomponente 3.1. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	0,3	0,06
Subcomponente 3.2. Ministerio de Salud y Deportes	6,0	1,20
<b>TOTAL</b>	<b>500,0</b>	<b>100,00</b>

**Plazo:**

23 años incluidos 10 años de gracia.

**Interés:**

Mientras el financiamiento del Capital Ordinario – CO no haya sido objeto de conversión alguna, se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en SOFR (Tasa diaria) más el margen aplicable para préstamos del CO.

La tasa efectiva de referencia SOFR, al 30 de enero de 2023, es de 1,063%, asimismo para el primer trimestre 2023 el margen de fondeo y el margen de préstamos BID se ha fijado en los siguientes porcentajes:

<b>Tasa de referencia SOFR</b>	<b>Margen de Fondeo</b>	<b>Margen de préstamos BID</b>	<b>Total interés</b>
1,06%	0,41%	0,85%	<b>2,32%</b>

Por lo expuesto la tasa de Interés basada en SOFR es de 2,32%.

**Amortización:**

Se amortizará el financiamiento del CO mediante el pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**Comisiones:**

**Comisión de Crédito**

Se pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del Financiamiento del CO Regular a un porcentaje que será establecido por el BID sin que, en ningún caso, pueda exceder el 0,75% por año. El BID en



forma trimestral emite el reporte de comisiones e intereses en el cual para el primer semestre de la gestión 2023 ha sido fijada en 0,50%.

### **Recursos para Inspección y Vigilancia**

Actualmente, no se realizan cancelaciones por este concepto. En caso de que el BID defina la obligatoriedad de este pago, se aplicará no más del 1% del monto del Financiamiento del CO, dividido por el número de semestres comprendido en el plazo original de desembolsos.

### **Repago:**

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO deberá ser asumido por el Tesoro General de la Nación – TGN, en el marco de los Artículos 35, 37 y 62 de la Constitución Política del Estado.

## **C. Proyecto:**

### **Objetivo**

El objetivo de desarrollo general del Proyecto es contribuir a asegurar niveles mínimos de calidad de vida de las personas vulnerables frente a la crisis causada por la COVID-19, reducir la morbi-mortalidad causadas por la COVID-19 y a mitigar los efectos indirectos de la pandemia sobre la salud.

El Proyecto tendrá cinco objetivos de desarrollo específicos: (i) apoyar niveles mínimos de ingreso de personas afectadas por el coronavirus, en el periodo inmediato y durante la recuperación; (ii) fortalecer la conducción de la respuesta a nivel del país; (iii) mejorar la detección y seguimiento de los casos; (iv) apoyar iniciativas para interrumpir la cadena de transmisión de la enfermedad; y (v) mejorar la capacidad de provisión de servicios.

## **D. Componentes del Proyecto:**

Para alcanzar el objetivo indicado, el Proyecto comprende tres componentes:

### **Componente 1. Protección de poblaciones vulnerables mediante el Bono Contra el Hambre**

Este componente financiará el pago de una parte de los costos del Bono Contra el Hambre – BCH que fue una transferencia realizada por una vez a personas que no cuentan con un ingreso estable, al no recibir un sueldo del sector público o privado ni pensión o renta de la seguridad social a largo plazo (jubilación). Para apoyar la eficiente distribución de las transferencias en el contexto de la COVID-19, también se podrá reembolsar el costo de la comisión por realizar las transferencias a la fecha en hasta 2 Bolivianos por transferencia.



## **Componente 2. Reducción de la morbi-mortalidad causada por la COVID-19 y mitigación de los efectos indirectos de la pandemia sobre la salud**

Este componente está dividido en cinco Subcomponentes:

**Subcomponente 2.1.** Fortalecimiento de la conducción de la respuesta a nivel del país. Fortalecerá al Ministerio de Salud y Deportes, en su capacidad de conducción de la respuesta a nivel del país, mejorando el monitoreo en términos de contagios y utilización/ocupación de recursos asistenciales, incluyendo paneles de seguimiento para la gestión de la cobertura del programa de inmunización. Podrá financiar, entre otras actividades: (i) inversiones en equipamiento informático (hardware y software); (ii) adquisición de servidores virtuales; (iii) adquisición de licencias, certificación y producción de software; (iv) asistencia técnica al Sistema Nacional de Información de Salud – SNIS, incluyendo el desarrollo de protocolos y capacitaciones; (v) gastos necesarios para facilitar la comunicación y el apoyo operativo, y gastos logísticos para la movilización de personal; y (vi) el desarrollo de una base normativa para dar respaldo legal al uso de tecnología en la prestación de servicios. Con ello, se espera construir: (i) una nueva arquitectura del Sistema Único de Información en Salud – SUIIS; (ii) una plataforma de negocio inteligente para la gestión de bases de datos y la creación de indicadores; y (iii) una propuesta de marco normativo para Tecnología de Información y Comunicación – TIC en salud, desarrollando un ecosistema digital que fortalezca la coordinación, gestión y monitoreo de la pandemia por COVID-19 y que mejore la conducción de la respuesta a nivel del Ministerio de Salud y Deportes y de los diferentes Servicios Departamentales de Salud – SEDES.

**Subcomponente 2.2.** Detección y seguimiento de los casos. Apoyará acciones para acelerar la detección oportuna y seguimiento de casos, fortaleciendo la red de laboratorios y la incorporación de herramientas digitales y de comunicación en tiempo real para la notificación y seguimiento de casos. Se podrá financiar la compra de equipo, reactivos e insumos de laboratorio, TIC, equipos y tecnología para la conectividad y puntos de acceso (por ejemplo, tabletas, laptops, enrutadores, licencias de software, entre otros), servicios de conectividad, servicios de consultoría para el desarrollo y adaptación de nuevas soluciones informáticas (software) e implementación de soluciones informáticas en campo entre otras actividades.

**Subcomponente 2.3.** Apoyo a iniciativas para interrumpir la cadena de transmisión de la enfermedad. Apoyará el incremento de la cobertura de la inmunización de la población con vacunas COVID-19 seguras y eficaces. Entre otras actividades, se podrán financiar compras bilaterales con los laboratorios fabricantes de vacunas COVID-19. Podrán financiarse también los gastos de transporte, flete y seguro para el transporte de la vacuna, los insumos fungibles necesarios para la vacunación y la adquisición de equipamiento para el fortalecimiento de la cadena de frío conexas a la



cadena de suministro y gestión de las vacunas. Igualmente, el desarrollo e implementación de estrategias de comunicación intercultural (como adaptaciones culturales y traducciones para pueblos originarios) y campañas de visibilidad para las inmunizaciones en lugares con baja cobertura de inmunización como, entre otros, el municipio de El Alto y en los departamentos de Pando, Beni y Potosí, que tienen poblaciones mayormente de pueblos originarios; así como gastos logísticos y adquisición de equipamiento y de los servicios necesarios para la implementación de dichas campañas.

**Subcomponente 2.4.** Mejoramiento de la capacidad de provisión de servicios – atención a pacientes COVID-19. Apoyará la provisión de servicios para la atención de pacientes COVID-19 en sus distintos niveles de atención. Se podrá financiar equipamiento médico-asistencial, mobiliario, gastos de Recursos Humanos de Salud – RHS<sup>1</sup> y gastos de insumos y medicamentos, incluidos Equipos de Protección Personal. Igualmente, se podrán financiar gastos de asistencia técnica y de capacitación en la implementación de protocolos asistenciales y de bioseguridad, así como gastos de servicios de pacientes COVID-19 de hotelería hospitalaria y otros.

**Subcomponente 2.5.** Mejoramiento de la capacidad de provisión de servicios - continuidad de la atención esencial. Para mitigar el impacto de las secuelas crónicas de la COVID-19, así como de las complicaciones que la falta de atención regular ha generado sobre los pacientes crónicos y/o por diagnósticos tardíos en las enfermedades, este subcomponente contribuirá a garantizar la continuidad de la provisión de servicios esenciales a poblaciones susceptibles y vulnerables como pacientes crónicos, niños y mujeres embarazadas y mejorar la accesibilidad a servicios de salud especializados a la población de áreas rurales mediante el empleo de soluciones digitales. Se podrán financiar, entre otras actividades, inversiones en equipamiento médico - asistencial y su instalación en establecimientos de salud del primer nivel y hospitales, así como en centros especializados, tanto ambulatorios como hospitalarios, para el tratamiento de patologías crónicas y/o enfermedades no transmisibles, y la adquisición de equipamiento y software para el programa de Telemedicina – TLM. También se podrán financiar gastos de RHS, de insumos y medicamentos; y asistencia técnica para el programa de TLM que permita apoyar la definición del modelo de prestación de servicios (cartera de servicios, flujos para cada problema y descripción del perfil y funciones del personal asignado).

### **Componente 3. Gestión, monitoreo y evaluación**

<sup>1</sup> Además del personal asistencial, incluirá profesionales de las unidades de gestión de pacientes, personal responsable de información al usuario y a los mediadores interculturales de los establecimientos de salud implicado en la atención de pacientes COVID-19.



Este componente financiará acciones para la ejecución del Proyecto y el seguimiento de indicadores y metas que permitan la retroalimentación y la toma de decisiones. Se dividirá en dos subcomponentes: el Subcomponente 3.1 (\$us300 mil) financiará los gastos de administración y auditorías del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; y el Subcomponente 3.2 (\$us6 millones) financiará al equipo ejecutor del Ministerio de Salud y Deportes y asistencia técnica para el mismo, gastos recurrentes de la Unidad Ejecutora del Proyecto - UEP, auditorías (anuales y finales), estudios de monitoreo del programa, y evaluación del programa que contribuya a generar lecciones del mismo aplicables a otros programas.

### **Ejecución**

El Organismo Ejecutor del Componente 1 y Subcomponente 3.1 será el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través de la Dirección General de Asuntos Administrativos, para la gestión financiera correspondiente del Proyecto y tendrá el apoyo de un coordinador técnico, designado por el Ministro, para los procesos de coordinación interinstitucional y con el Banco. El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas contará con el apoyo técnico de la Gestora Pública, que tiene experiencia en procesos de pagos similares en el marco de proyectos con financiamiento del Banco.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, durante la ejecución, tendrá la responsabilidad sobre la administración general del Componente 1 y Subcomponente 3.1 del Proyecto, que incluye la planificación, gestión legal de adquisiciones y contrataciones si surgiera la necesidad, gestión de desembolsos, gestión administrativa, financiera y contable, seguimiento y evaluación.

La entidad de apoyo para la ejecución del Componente 1 y Subcomponente 3.1 del Proyecto es la Gestora Pública, que es una entidad bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. La Gestora Pública es la entidad encargada de la gestión y pago del Bono Contra el Hambre, centraliza y gestiona la información. Realiza la contratación de empresas de servicios de plataforma de pago. La Gestora Pública será responsable de contratar y conducir las auditorías externas del Componente 1 y Subcomponente 3.1 del Proyecto que correspondan, que serán financiadas con fondos del Préstamo. La Gestora Pública coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el intercambio de información contable y financiera para objeto de la auditoría en el marco del Proyecto.

El Ministerio de Salud y Deportes será el Organismo Ejecutor de los recursos del Componente 2 y del Subcomponente 3.2. La Unidad Ejecutora del Proyecto del Ministerio de Salud y Deportes contará con independencia técnica-operativa, administrativa-fiduciaria y legal, y con un equipo con dedicación exclusiva, conformado por un coordinador general con responsabilidades de planificación, gestión, administración y coordinación general, y perfiles técnicos relacionados al programa, entre ellos, al menos,



un especialista en salud pública y/o gestión de servicios de salud, un especialista en planificación de RHS, un especialista en comunicación intercultural en el ámbito de la salud, un abogado, un especialista en monitoreo y planificación, un profesional administrativo; y personal administrativo de apoyo. Para la parte fiduciaria, contará con un especialista financiero y un especialista de adquisiciones. Los términos de referencia y los perfiles profesionales de estos especialistas serán acordados de manera previa con el Banco. Adicionalmente, a nivel local, la UEP podrá contar con profesionales distribuidos en los distintos departamentos.

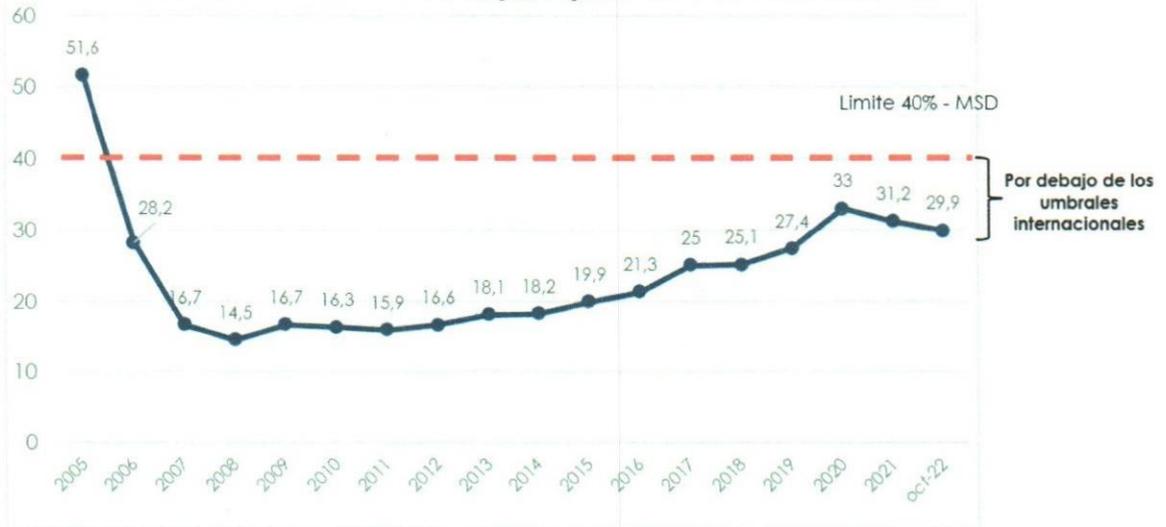
### **E. Repago de la Deuda:**

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2021 alcanzó a \$us40.703 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us500.000.000.- (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos de 7,5% y un vencimiento a 8 años;
- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 29,9% a octubre de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país;



Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB
(en %)

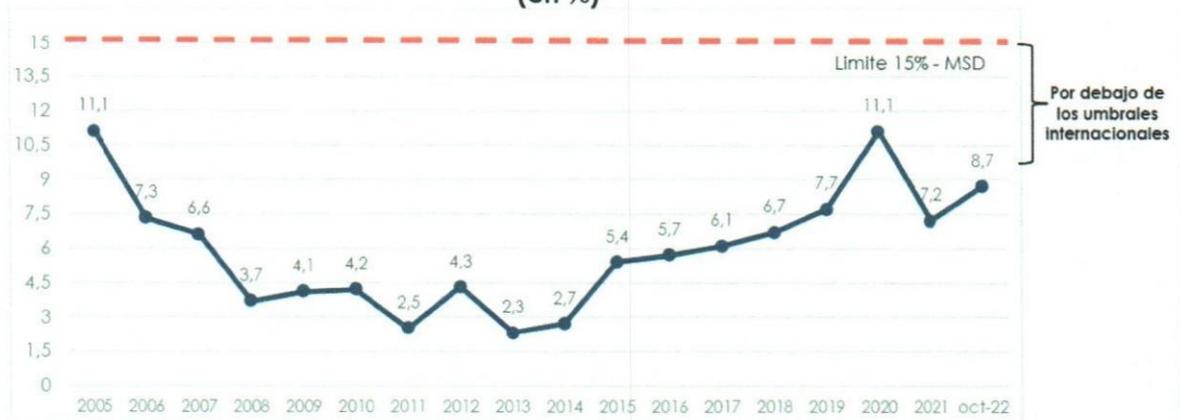


(p) preliminar
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

Fuente: BCB

En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 8,7% a octubre de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%;

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones
(en %)



(p) preliminar
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

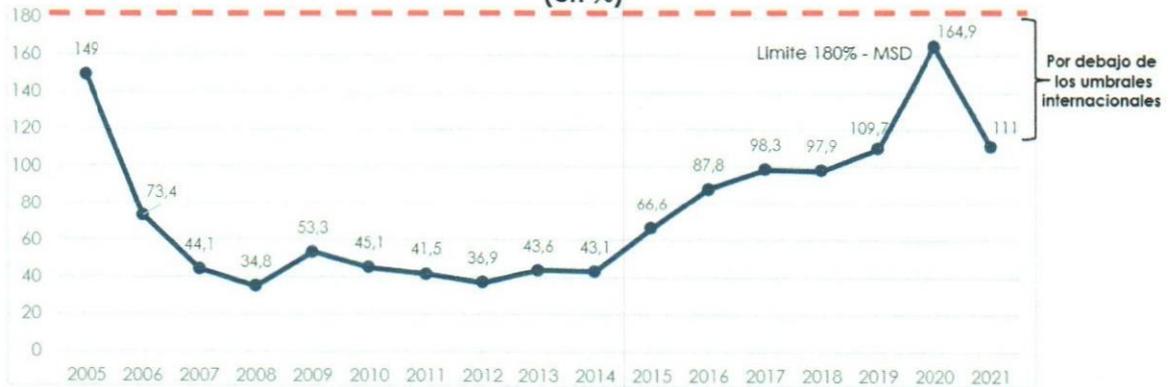
Fuente: BCB

“2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”.



- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 111% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI;

**Gráfico N° 3**  
**Saldo Deuda / Exportaciones de Bienes y Servicios**  
**(en %)**



(p) preliminar

MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda - MSD por el Banco Mundial - BM y el Fondo Monetario Internacional - FMI

Fuente: BCB

- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a octubre de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 100% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO suscrito con el BID será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN.

**PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA: PL 267/22-23**

**ARTÍCULO ÚNICO.- I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO para el Proyecto "Apoyo a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Coronavirus II", suscrito el 24 de enero de 2023, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por un monto de hasta \$us500.000.000.- (QUINIENTOS MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

**II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación - TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 5376/OC-BO, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...